



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5653/22

Pilar, 05 AGO 2022

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00 y las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexos al mismo,

Considerando:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo elevar el Presupuesto de Gastos y Recursos con anterioridad al 31 de octubre de cada año de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 14 del Anexo al Decreto Provincial 2980/00.

Que la Oficina Municipal de Presupuesto actúa en carácter de órgano rector del Sistema de Presupuesto establecido en el artículo 30 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto Provincial 2980/00.

Que es de competencia propiciar normas técnicas para la formulación, aprobación, modificación, programación de la ejecución y evaluación de los presupuestos de los organismos de la Administración Municipal.

Que la presente se dicta en curso de las facultades establecidas en el Artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Reglamentase la normativa para la Formulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

Las distintas áreas intervinientes deberán cumplir con las formas e instrumentos de elaboración presupuestaria prevista en el Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM) y sus manuales, dentro de los plazos que se fija en el presente.

ARTÍCULO 2: Apruebase el "Cronograma de actividades para la Formulación de Presupuesto 2023", conforme al Anexo I, de cumplimiento obligatorio por parte de los Responsables de las Unidades Ejecutoras y/o funcionarios que en cada caso se especifica, a saber:

- ❖ Los responsables de las distintas áreas deberán presentar según los plazos establecidos en el Anexo I, la información para la carga de los formularios 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 a la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

-1660-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5653/22

Pilar, 05 AGO 2022

- ❖ En tanto que el Formulario 7 deberá ser cargado por el área correspondiente al Sistema M@jor, y posteriormente, ser remitido en forma impresa y con la firma del Responsable de la Unidad Ejecutora a la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

ARTICULO 3: Invitase al Departamento Deliberativo a cumplir con el procedimiento establecido en el Anexo I, en relación a lo determinado en el artículo 15 del Anexo al Decreto Provincial 2980/00, el cual dice:

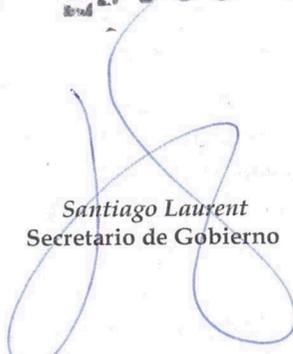
"En virtud de lo determinado en el artículo 14 de las presentes Disposiciones, el Departamento Deliberativo y los Organismos Descentralizados enviarán al Departamento Ejecutivo, antes del 1 de octubre de cada año, un anteproyecto de sus respectivos presupuestos, los que deberán sujetarse a las políticas definidas por el Intendente para el ejercicio que se presupuesta. En el caso de los organismos descentralizados, el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de sus facultades, tendrá en cuenta dichos anteproyectos al momento de formular el Presupuesto General del Municipio. Si al 1 de octubre de cada año el Departamento Ejecutivo no hubiese recibido los anteproyectos citados en el presente artículo, quedará facultado para elaborar los mismos de oficio."

ARTICULO 4: Facultase a la Dirección de Presupuesto y Finanzas a proceder a la Formulación de toda información que no fuera presentada en termino por los distintos responsables, en las condiciones expresadas en los párrafos precedentes, la que deberá contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5: Comuníquese a todas las áreas del Departamento Ejecutivo, al Departamento Deliberativo, publíquese y con las debidas constancias archívese.

Decreto N°

1660-22


Santiago Laurent
Secretario de Gobierno


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5653/22

Pilar, 05 AGO 2022

ANEXO I

FORMULARIO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PLAZO DE TRABAJO	PLAZO DE ENTREGA
2	Estimación del Cálculo de Recursos	Secretaría de Ingresos Públicos	08/08/2021 al 12/08/2022	15/08/2022
	Elaboración y Comunicación de Techos y Pautas Presupuestarias	Dirección de Presupuesto y Finanzas	16/08/2022 al 23/08/2022	24/08/2022
1	Formulación de Políticas Presupuestarias	Cada Área con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	24/08/2022 al 31/08/2022	01/09/2022
3	Estructura Programática	Cada Área con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	01/09/2022 al 08/09/2022	09/09/2022
4	Descripción del Programa	Cada Área con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	09/09/2022 al 15/09/2022	16/09/2022
5	Metas por Programa	Cada Área con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	16/09/2022 al 22/09/2022	23/09/2022
6	Recursos Humanos	Subsecretaría de Recursos Humanos	01/09/2022 al 30/09/2022	03/10/2022
7	Compra de bienes y servicios	Cada Área con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	23/09/2022 al 29/10/2022	30/09/2022
8	Programación Física de Proyectos	Cada Área (Que ejecute Obras) con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	03/10/2022 al 06/10/2022	07/10/2022
9	Programación Financiera de Proyectos	Cada Área (Que ejecute Obras) con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	03/10/2022 al 06/10/2022	07/10/2022
10	Gestión y administración de la deuda	Subsecretaría de Hacienda y Finanzas	03/10/2022 al 06/10/2022	07/10/2022
11	Transferencias	Cada Área (Que otorgue subsidios) con apoyo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	03/10/2022 al 06/10/2022	07/10/2022

Decreto N°

-1660-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL